**ACTA NÚMERO VEINTIUNO:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las nueve horas del día **SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, Vilma Ester Salamanca Funes Segunda Regidora Propietaria, Martha Ismenia Guzmán Granados Tercera Regidora Propietaria, José Silverio Zelaya González Cuarto Regidor Propietario, José Nelson Perdomo Amaya Quinto Regidor Propietario, Flor Erenia Fernández de Chávez Sexta Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Séptimo Regidor Propietario, José Carlos Paiz Octavo Regidor Propietario, Prudencia Rodríguez Zelaya Primer Regidora Suplente, Karen Beatriz Lemus Jurado Segunda Regidora suplente, Oscar Amílcar Peraza Lovo Tercer Regidor Suplente, Carlos Antonio Martínez Fuentes Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Vista la solicitud del C. D. Atlético Platanar de cantón El Platanar, sobre la celebración de un torneo relámpago por lo que solicitan fondos para el pago de premios, árbitros y otras actividades relacionadas con la promoción del deporte, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar la cantidad de trescientos 00/100 dólares ($ 300.00) para el C. D. Atlético Platanar de cantón El Platanar para la celebración del evento antes indicado, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** Vista la solicitud del C. D. Matamoros de esta ciudad, sobre la celebración de un torneo relámpago por lo que solicitan fondos para el pago de premios, árbitros y otras actividades relacionadas con la promoción del deporte, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar la cantidad de trescientos 00/100 dólares ($ 300.00) para el C. D. Matamoros de esta ciudad para la celebración del evento antes indicado, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** Vista la solicitud presentada por la Directiva del C. D. Flor de Henequén de Cantón El Platanar, en la cual están solicitando uniformes deportivos, para solventar sus compromisos deportivos, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar hasta la cantidad de cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 450.00 ) para la compra de dos uniformes deportivos de 15 unidades c/u para el C. D. Flor de Henequén de esta ciudad, lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Vista la solicitud presentada por la Directiva del C. D. Baygón de Cantón El Valle Alegre, en la cual están solicitando uniforme deportivo, para solventar sus compromisos deportivos, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar hasta la cantidad de doscientos veinticinco 00/100 dólares ( $ 225.00 ) para la compra de un uniforme deportivo para el C. D. Baygón de Cantón El Valle Alegre, lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** Vista la solicitud presentada por el Club Deportivo Veracruz de Cantón El Rodeo, sobre brindarles una colaboración económica para el pago del alquiler anual del terreno que utilizan como cancha donde realizan sus actividades deportivas, por no contar con ese recurso, por lo que este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar un aporte municipal por la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ), al Club Deportivo Veracruz de Cantón El Rodeo, para el pago de alquiler del terreno que es utilizada como cancha; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares. II.- Que en el mes de noviembre del corriente año se celebran las fiestas patronales en caserío La Paz de cantón Tangolona en honor a la Reina de la Paz, fecha en la cual se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal acuerda: A) aprobar contrapartida municipal para la celebración de las fiestas patronales de caserío La Paz de Cantón Tangolona la cantidad de cientos cincuenta 00/100 dólares ($ 150.00) para la Iglesia Católica de Caserío La Paz de Cantón Tangolona, para la celebración de las ferias; B) delegar a la Sra. Concejal para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares. II.- Que a partir del doce de diciembre del corriente se celebran las fiestas patronales en cantón El Salamar en honor a la Virgen de Guadalupe, fecha en la cual se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal acuerda: A) aprobar contrapartida municipal para la celebración de las fiestas patronales de cantón El Salamar hasta la cantidad de un mil doscientos cincuenta 00/100 dólares ($ 1,250.00) para la celebración de las ferias, distribuidas de la siguiente manera: la cantidad de trescientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 350.00 ) para el Club Deportivo Guadalupano, la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares ( $ 150.00 ) para el equipo de softbol Guadalupanas, la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ) para la Iglesia Católica y hasta la cantidad de quinientos 00/100 dólares ( $ 500.00) para la ADESCOGUADALUPANA de Cantón El Salamar para la celebración de una fiesta bailable y realizar actividades recreativas y culturales en la comunidad; B) delegar al Sr. Alcalde Municipal, al Concejal de la comunidad y la Unidad de Participación Ciudadana para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** En el marco de las festividades navideñas, de fin y año nuevo que se celebran en el mes de diciembre y en vías de desarrollar acciones en beneficio de la niñez, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar el proyectoCelebración de Ferias Navideñas para Niños y Niñas del Municipio de Moncagua año 2013, como un mecanismo de inversión en capital humano. B) Autorizar al encargado de la UACI a efecto que elabore el presupuesto del proyecto. C) Comisionar a la Unidad de Participación ciudadana a efecto que coordinen las diversas actividades a desarrollarse en las comunidades; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** En vista que las llantas del vehículo KIA placas N 7826, se encuentran en mal estado y no puede realizar de manera eficiente las actividades para la ejecución de los proyectos vía administración que se realizan en las diferentes comunidades, por lo que es necesario la adquisición de llantas para salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad y asimismo desarrollar los proyectos con diligencia, eficiencia y responsabilidad, este Concejo Municipal con base al Art. 4 numeral 25 del Código Municipal, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código ACUERDA: A) autorizar se adquieran al crédito cuatro llantas para el vehículo KIA placas N 7826, por un monto de ciento veinticinco 00/100 dólares ( $ 125.00 ) cada una, en vista de la cotización presentada por Negocios Ortez; B) autorizar al encargado de la UACI su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Vista la solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal El Tempisque ( ADESCOET ), Caserío El Tempisque, Cantón El Platanar, en la cual solicitan un contribución que consiste en materiales para colocar una tubería de drenaje de aguas servidas en su comunidad, esto con el fin erradicar posibles focos de infección ocasionados por propagación de insectos y malos olores, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 4 numerales 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de ocho tubos pvc de cuatro pulgadas, dos tee pvc de cuatro pulgadas, un codo pvc de cuatro pulgadas y tres bolsas de cemento, para la Asociación de Desarrollo Comunal El Tempisque ( ADESCOET ), Caserío El Tempisque, Cantón El Platanar, para ser utilizada en la instalación de tubería de drenaje de aguas servidas en la comunidad. Todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** Se tienen las bases elaboradas para la Licitación Pública Nacional para la ejecución del proyecto Introducción de Agua Potable Domiciliar en Cantón Tangolona, Sector la Presa, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, de conformidad al Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: A) Aprobar en todas sus partes las Bases de Licitación del proyecto Introducción de Agua Potable Domiciliar en Cantón Tangolona, Sector la Presa, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel; B) Establecer como precio de venta la cantidad de diez 00/100 dólares ( $ 10.00 ); C) invitar a participar para realizar la supervisión a la empresa Incori S. A. de C. V.; D) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DOCE:** Vista la solicitud del C. D. Zig Zag de Cantón El Cerro, sobre la celebración de un torneo relámpago por lo que solicitan fondos para el pago de premios, árbitros y otras actividades relacionadas con la promoción del deporte, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 Código Municipal, ACUERDA: A) aportar la cantidad de trescientos 00/100 dólares ($ 300.00) para el C. D. Zig Zag de Cantón El Cerro para la celebración del evento antes indicado, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal ACUERDA: Solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, nos provea en calidad de crédito una caja de formulas 1-ISAM en papel continuo; al mismo tiempo se autoriza al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM descuente de la próxima asignación del 25% de esta municipalidad para funcionamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES el total del valor de dichas formulas. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** En el marco de la firma de la carta compromiso suscrito entre la Municipalidad y el Programa Regional Prevención de la Violencia Juvenil en Centroamérica ( PREVENIR/GIZ ); este Concejo Municipal ACUERDA: A) Nombrar al Sr. Ermes Naun García Colato, como delegado para desarrollar las acciones de enlace y coordinación entre esta Municipalidad y el Programa Regional Prevención de la Violencia Juvenil en Centroamérica ( PREVENIR/GIZ ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la ejecución del proyecto LPN N° LPN-01-2013-PFGL-AMM-SM Adoquinado en Tramo de Calle Principal de Cantón La Estancia, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la ejecución del proyecto a C. H. F. S. A. de C. V., por un monto de setenta y ocho mil ciento dieciocho 32/100 dólares ( 78,118.32 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la ejecución del proyecto LPN-02-2013-PFGL-AMM-SM Adoquinado en Tramo de Calle en Cantón Valle Alegre, Sector 1, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la ejecución del proyecto a C. H. F. S. A. de C. V., por un monto de treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro 53/100 dólares ( $ 34, 484.53 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** En el marco de la ejecución del proyecto LPN N° LPN-01-2013-PFGL-AMM-SM Adoquinado en Tramo de Calle Principal de Cantón La Estancia, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, este Concejo Municipal ACUERDA: A) nombrar Administradora de Contrato para el proyecto LPN N° LPN-01-2013-PFGL-AMM-SM Adoquinado en Tramo de Calle Principal de Cantón La Estancia, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, a la Señora Edith Elizabeth Rodríguez, quien también se desempeña como Auxiliar de la UACI; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** En el marco de la ejecución del proyecto LPN-02-2013-PFGL-AMM-SM Adoquinado en Tramo de Calle en Cantón Valle Alegre, Sector 1, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, este Concejo Municipal ACUERDA: A) nombrar Administradora de Contrato para el proyecto LPN-02-2013-PFGL-AMM-SM Adoquinado en Tramo de Calle en Cantón Valle Alegre, Sector 1, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, a la Señora Edith Elizabeth Rodríguez, quien también se desempeña como Auxiliar de la UACI; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que en el mes de diciembre del corriente se celebran las fiestas patronales en cantón El Platanar en honor a Los Santos Peregrinos, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar contrapartida municipal para la celebración de las fiestas tradicionales de cantón El Platanar, B) Aportar hasta la cantidad de tres mil doscientos 00/100 dólares ( $ 3,200.00 ), para la celebración de las fiestas patronales del cantón El Platanar, lo que se distribuirá de la siguiente manera: la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para el C. D. Procesados de Henequén para las actividades torneo de futbol, la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para el C. D Estrellas Azules para actividades deportivas, la cantidad doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ) para la Iglesia Católica para las actividades religiosas; la cantidad de novecientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 950.00 ) para el Comité de Fiestas Dicembrinas de Barrio El Chorizo para la realización de fiesta bailable y un carnavalito; la cantidad de setecientos 00/100 dólares ( $ 700.00 ) para el Comité Ganadero de El Platanar para las actividades taurinas; la cantidad de setecientos 00/100 dólares ( $ 700.00 ) para la Asociación de Desarrollo Comunal de El Platanar ( ADESCOEP ) para las actividades recreativas, culturales y fiesta bailable; C) Delegar al Concejal de la comunidad para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1. Erogar hasta la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares para la reparación y modificación del equipo de sonido de la municipalidad; 2. Hasta la cantidad de setenta y cinco 00/100 dólares para pago de alquiler de sillas a utilizarse durante reuniones en diferentes comunidades; 3.- La cantidad que corresponda a la cancelación por la inscripción de inmueble ubicado en Cantón El Jobo a favor de esta municipalidad en el Centro de Registro Nacional; 4.- La cantidad que corresponda a la compra de dos lonas multiusos para ser utilizadas en el camión recolector de basura de la municipalidad; 5.- Erogar la cantidad que corresponda para almuerzos y refrigerios del Concejo Municipal durante las sesiones del presente mes de noviembre; 6.- Hasta la cantidad de cuatrocientos 00/100 dólares para compra de refrigerios y bebidas a utilizarse durante reuniones de rendición de cuenta e informe sobre proyectos en cantón El Platanar, Caseríos Los Herreras y Llano El Higo de Cantón El Cerro; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal Considerando I. Que el acceso a una vivienda digna es un derecho Constitucional primario para satisfacer las necesidades básicas humanas de los habitantes; II. Que como es de conocimiento general, en nuestro municipio existe una necesidad imperante de crear soluciones habitacionales a la población; III. Que esta solución puede ser solucionada por diversos sectores públicos, entre los cuales la municipalidad, por su cercanía con la población y el conocimiento exacto de la necesidad; IV. Que en vista que el Señor José Emerson Viera Bonilla quien reside en Cantón El Platanar, no posee los recursos necesarios para construir una vivienda digna para habitarla; por lo que este Concejo Municipal considerando mejorar la condiciones de vida de el Sr. José Emerson Viera Bonilla y de conformidad al Art. 4 numeral 16 del Código Municipal ACUERDA: A) autorizar la compra de materiales hasta un monto de trescientos cincuenta 00/100 dólares ($ 350.00), para construir la vivienda del Sr. José Emerson Viera Bonilla, ubicada en Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua. Lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** Vista la solicitud presentadapor el C. D. Fluminence del Cantón El Papalón de esta ciudad, en la cual solicitan una contribución que consistente en dos quintales de fórmula para brindar mantenimiento a la grama de la cancha donde realizan sus prácticas y compromisos deportivos, en vista de no contar con recursos económicos para solventar esta dificultad, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) erogar la cantidad que corresponda para la compra de dos quintales de fórmula triple quince para el C. D. Fluminence del Cantón El Papalón, para el mantenimiento de la grama de la cancha. Todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 de Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES**: El Concejo Municipal considerando I. Que es competencia del municipio facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo II. Que es necesario elaborar programas de desarrollo local y beneficio social, impartiendo cursos para fortalecer las habilidades y conocimientos de los ciudadanos del municipio por lo que en base a las consideraciones expuestas y amparados en el Art. 4 numerales 9 y 29 y Art.31 numeral 3 del Código Municipal ACUERDA: A) Aprobar el Proyecto Realización de Taller de Piñatería y Floristería en Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua; B) Delegar a la Unidad Municipal de la Mujer y a los miembros del Concejo la coordinación de los talleres; C) Autorizar al encargado de la UACI a efecto que elabore el presupuesto del referido proyecto. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** Vista la solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal Primero de Mayo ( ADESCOPRIMA ) de Crio. Los Negros de Cantón El Cerro, en la cual solicitan una contribución que consiste en materiales para realizar un bacheo en la calle principal de cantón El Cerro que conduce hacia el Caserío Los Negros, en vista que no se han podido completar esta reparación por falta de recursos, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de treinta bolsas de cemento, una camionada de grava y una camionada de arena, como contribución a la Asociación de Desarrollo Comunal Primero de Mayo ( ADESCOPRIMA ) de Crio. Los Negros de Cantón El Cerro, municipio de Moncagua, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal considerando: I. Que es un deber velar por el derecho a la salud para beneficio de la población en general del municipio; II. Que el municipio tiene una población extensa y en su mayoría no poseen los suficientes recursos económicos para trasladarse a los diferentes Centros Asistenciales; III. Que las Unidades de Salud y los Dispensarios Médicos no cuentan con un medio de transporte para trasladar a los pacientes en los casos de emergencia y es por eso que solicitan el apoyo a la municipalidad para solventar los casos que se requiere el traslado de pacientes; IV. Que es facultad del Concejo Municipal construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; por lo que este Concejo Municipal amparados en Art. 4 numerales 5 y 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) adquirir una ambulancia con un valor que se ajuste a las disponibilidades del municipio.- **ACUERDO** **NÚMERO VEINTISEIS:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la ejecución del proyecto Mantenimiento de Calles no Pavimentadas del Área Urbana en el Municipio de Moncagua, Departamento San Miguel, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la ejecución del proyecto a EDIME S. A. de C. V., por un monto de once mil novecientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 11,950.00 ); B) adjudicar la supervisión del proyecto a COCIVE S. A. de C. V., por un monto de setecientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 750.00 ); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** Ante la necesidad presentada por habitantes del Caserío Las Lomitas de Cantón El Platanar, sobre la introducción de energía eléctrica en su comunidad, en vista que carecen de este servicio; por lo que este Concejo Municipal para mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la comunidad y de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Introducción de Energía Eléctrica al Caserío Las Lomitas ( La Ceibita ) de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; B) invitar a realizar la formulación del proyecto a la empresa CONSTRUMAN S. A. de C. V.; C) COMUNIQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Sr. Nelson Elias Villalobos Benítez Srita. Vilma Esther Salamanca Funes

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietario

Sra. Martha Ismenia Guzmán Granados Sr. José Silverio Zelaya González

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

Sr. José Nelson Perdomo Amaya Sra. Flor Erenia Fernández de Chávez

Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria

Sr. Nelson Omar Bermúdez Guzmán Sr. José Carlos Paíz

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Sra. Prudencia Rodríguez Zelaya Srita. Karen Beatriz Jurado Lemus

Primera Regidora Suplente Segunda Regidora suplente

Sr. Oscar Amílcar Peraza Lovo Sr. Carlos Antonio Martínez Fuentes

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

 Thelma Yudith Castro Hernández

 Secretaria Municipal